

Bogotá, 30 de julio de 2014

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2014-409-036623-2
Fecha: 31/07/2014 15:42:09->703
OEM: CONSORCIO AERO - NORORIENTE
Anexos: 6 FOLIOS



Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

E. S. M.

Ciudad

Asunto. Subsanaciones a la propuesta presentada por el Consorcio Aero Nororiental dentro del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2014.

Respetados señores,

DIEGO FONSECA CHAVEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante del Consorcio Aero Nororiental, dentro del término establecido y con mi acostumbrado respeto presento las subsanaciones solicitadas en el primer informe de evaluación dentro del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-005-2014, (en adelante el "Proceso").

Teniendo en cuenta que la ANI ha venido aplicando las reglas de subsanabilidad indicadas en la Sentencia del Consejo de Estado del 26 de febrero de 2014 del Magistrado Enrique Gil Botero a continuación procedemos a subsanar la propuesta presentada por el Consorcio Aero Nororiental, así:

1. El Comité Evaluador manifestó en el Informe de Evaluación del 29 de julio de 2014 que:
 - a) Se solicita a los representantes legales del CONSORCIO AERO NORORIENTE aclaren en el documento de conformación del Consorcio, toda vez que lo suscriben en nombre del Consorcio Aero Palmira, el cual no es proponente en el presente proceso.

Con respecto a este punto consideramos que es fundamental aclarar que por un error de digitación al final del documento los señores Daniel Prados Olleta y Diego Fonseca Chaves firmamos la aceptación de los cargos de representantes del "CONSORCIO AERO PALMIRA" cuando en realidad estábamos lo lógico y deducible era que aceptamos la designación de representantes del CONSORCIO AERO NORORIENTE.

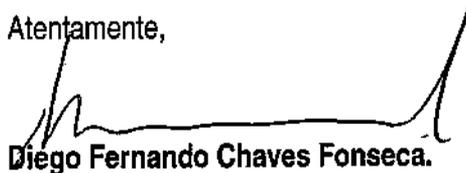
De conformidad con el error de digitación mencionado, suscribimos en su momento el Otrosí No. 1 que anexamos a este documento.

No obstante aclaramos que de la simple lectura se evidencia que el nombre del consorcio es único, y consta el correcto en diferentes apartes del mismo documento, y que por razones ajenas a la voluntad de los integrantes del consorcio, se cometió el error de la digitación.

- b) Se solicita aclarar que GOC S.A acredita el Contrato de Asistencia Técnica por medio de su sucursal en Colombia, para el efecto aportar el Certificado de Existencia y Representación de GOC Sucursal Colombia.

Con respecto a este punto subsanamos el requerimiento de la ANI presentando como Anexo No. 2 a este documento el Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad GOC S.A. Sucursal Colombia.

Atentamente,



Diego Fernando Chaves Fonseca.

C.C. 79.288.527

Representante del Consorcio Aero Nororienté.

Anexo No. 1.

Otrosí No. 1 al Acuerdo Consorcial mediante el cual se creó el Consorcio Aero Nororiente.

CONSORCIO AERO NORORIENTE

OTROSÍ NO. 1 AL ACUERDO CONSORCIAL QUE DIO ORIGEN A EL CONSORCIO AERO NORORIENTE.

Los abajo firmantes, DANIEL PRADOS OLLETA identificado con cédula de extranjería No. 437.525, representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la Sociedad ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA con NIT: 900.521.768-8, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y DIEGO FONSECA CHAVES identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.288.527 de Bogotá, debidamente autorizada para actuar en nombre propio como persona natural domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, quienes se denominarán colectivamente como las Partes, manifestamos, por este documento, nuestra voluntad de modificar el Acuerdo Consorcial que dio Origen al CONSORCIO AERO NORORIENTE el cual fue suscrito el 16 de julio de 2014. Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las Partes cometieron un error tipográfico en el Acuerdo Consorcial del CONSORCIO AERO NORORIENTE, puesto que al final del mismo los señores Daniel Prados Olleta y Diego Fonseca Chaves firmaron la aceptación de sus cargos de representantes del CONSORCIO AERO PALMIRA, cuando en realidad la aceptación del cargo de representantes lo estaban haciendo como representantes del CONSORCIO AERO NORORIENTE.
2. Que como se desprende de la lectura del mismo documento, las Partes en ningún momento se están comprometiendo por fuera de los términos del mismo CONSORCIO AERO NORORIENTE.
3. Que ante la Entidad y terceros, sería suficiente una aclaración, pero con el fin de evitar cualquier duda producida por el error tipográfico anteriormente mencionado las Partes deciden firmar el presente Otrosí al Acuerdo Consorcial del CONSORCIO AERO NORORIENTE con el fin de remitirlo en el evento en que así se solicite, y en constancia:

ACUERDAN

1. Aclarar la Parte final del acuerdo consorcial del CONSORCIO AERO NORORIENTE en la parte de las firmas de aceptación, en el siguiente sentido:

Acepto,

CONSORCIO AERO NORORIENTE

Daniel Prados Olleta
Representante Principal
CONSORCIO AERO NORORIENTE

Diego Fonseca Chaves
Primer Representante Legal Suplente
CONSORCIO AERO NORORIENTE

2. **Inmutabilidad de las demás Estipulaciones del Contrato.** Las Partes acuerdan que las cláusulas del Acuerdo Consorcial del CONSORCIO AERO NORORIENTE no modificadas a través de este documento se mantienen iguales.

Para constancia se firma el presente documento privado, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el día 17 de julio de dos 2014 por quienes suscriben el presente Otrosí, y también en calidad de aceptación.

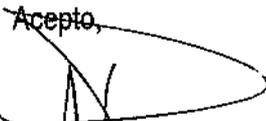


Daniel Prados Olleta.
C.E. 437.525
Representante Legal
ICEACSA CONSULTORES
SUCURSAL COLOMBIA



DIEGO FONSECA
C.C. 79.288.527

Acepto,



Daniel Prados Olleta
C.E. 437.525
Representante Principal
CONSORCIO AERO NORORIENTE



Diego Fonseca Chaves
C.C. 79.288.527
Primer Representante Legal Suplente
CONSORCIO AERO NORORIENTE

Anexo No. 2

Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad GOC S.A. Sucursal Colombia.

OBJETO SOCIAL: TODAS LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD, ASISTENCIA TECNICA, LABORATORIO DE CONTROL, INVESTIGACION Y ANALISIS DE TODO TIPO DE MATERIALES; LA REALIZACION DE INFORMES, CONTROL TECNICO INSPECCIONES ESTUDIOS E INFORMES ECONOMICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, SOCIALES, LABORALES, DE CALIDAD, DE MEDIO AMBIENTE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE FUNCIONABILIDAD, LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ADIESTRAMIENTO DE EQUIPOS, CONSERVACION MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, DE EQUIPOS E INSTALACIONES, TODO ELLO EN LOS AMBITOS DE OBRAS PUBLICAS, EDIFICACION, URBANISMO, CARTOGRAFIA, CATASTRO, GEOTECNIA, HIDROLOGIA, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, INDUSTRIA GANADERIA, PESCA, ENERGIA, INSTALACIONES ELECTRONICAS, INSTALACIONES DE SEGURIDAD E INSTALACIONES SANITARIAS EL OBJETO SOCIAL INCLUYE ACTIVIDADES DE FORMACION EN TODAS

CERTIFICA: 31 DE DICIEMBRE DE 2050
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUelta. DURACION HASTA EL

ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.
CERTIFICA: DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESPAÑA, CUALES SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: G O C S A, DOMICILIADA EN 191577 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2010, BAJO EL NO. POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5274 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, DEL 01

CERTIFICA: EMAIL COMERCIAL : alvarogomez@gocsa.es
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 59 A BIS NO. 5-53 OF 704
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : alvarogomez@gocsa.es
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 59 A BIS NO. 5-53 OF 704

CERTIFICA: ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,431,179,246
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2014
CERTIFICA: MATRICULA NO: 02032918 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2010
CERTIFICA: DOMICILIO : BOGOTA D.C.
N.I.T. : 900388146-7
NOMBRE : G O C SUCURSAL COLOMBIA
CERTIFICA: INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E DOCUMENTOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

R042521262 PAGINA: 1 de 2

22 DE JULIO DE 2014 HORA 12:59:51

SEDE SALITRE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



COLOMBIA

LAS MATERIAS ANTERIORMENTE ENUMERADAS. ASIMISMO EL OBJETO SOCIAL COMPRENDE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES DE OBRA EN LOS ÁMBITOS DE OBRAS PÚBLICAS, OBRAS HIDRÁULICAS, URBANISMO, CARTOGRAFÍA, CATASTRO, GEOTECNIA E HIDROLOGÍA EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO Y PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA LA SUCURSAL TENDRÁ DERECHO, FACULTAD Y AUTORIDAD PARA FORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, O CUALQUIERA OTRA FORMA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA, PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS, ADQUIRIR, POSEER, TENER, GRAVAR, VENDER, ENAJENAR, TRASPASAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS, Y CONSTITUIR, HIPOTECAS O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS SEGUNDOS, DAR Y RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO; GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE ORDEN CREDITICIO, COMO LETRAS O PAGARÉS, O RECIBIRLOS EN PAGO; ABRIR, MANTENER Y MOVER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FIRMA SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE TRANSFERENCIA, GIRO, REMESA, CRÉDITOS O DESCUENTOS; COMPROMETER O SOMETER A ARBITRAJE SUS DIFERENCIAS CON TERCEROS, TRANSIGIRLAS Y ESTIPULAR LA CLÁUSULA COMPROMISORIA; FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN POR OBJETO ACTIVIDADES SEMEJANTES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS PROPIAS; OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, FRANQUICIAS, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS NEGOCIOS U OPERACIONES DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y EL ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5274 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00191577 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MANDATARIO GENERAL	
GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000079865522
SUPLENTE	
RIOBO QUINTAS AGUSTIN	P.P. 000000AAI647398

CERTIFICA:

FACULTADES DEL APODERADO: EL MANDATARIO GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL, CON TODOS LOS PODERES Y AUTORIDAD PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE PRETENDA DESARROLLAR. DICHO MANDATARIO QUEDARÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TENDRÁ LA PERSONERÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SUCURSAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5274 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00191577 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MONROY MARIÑO JOSE HERNANDO	C.C. 000000019483121
SUPLENTE	



* 1 4 2 0 0 8 0 9 4 *

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

22 DE JULIO DE 2014

HORA 12:59:51

R042521262

PAGINA: 2 de 2

HIGUERA VILLATE MARCOS C.C. 000000079643302

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MAYO DE 2014.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Handwritten signature
INET

Faint, illegible text covering the top half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

* * *

Faint, illegible text covering the bottom half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.